

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 11.

Negociado 3.º—Emigración

No habiendo cumplido los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se citan en la relación adjunta, con cuanto les ordené en mi circular de 8 del corriente, inserta en el *Boletín oficial* del día 9, á fin de que cumpliesen con lo que dispone la Real orden de Emigración, que también se inserta, he acordado imponer á los citados Alcaldes y Secretarios la multa de 17'50 y 25 pesetas, respectivamente, con la que estaban conminados, la cual será satisfecha en el improrrogable plazo de diez días, en el papel de pagos al Estado, sin perjuicio de que los citados Alcaldes cumplan el servicio que se les tiene reclamado, á vuelta de correo, pues en caso contrario les exigiré á unos y otros las responsabilidades á que, por su probada desobediencia, se hagan acreedores á ellas.

Guadalajara 23 de Octubre de 1908.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

Relación que se cita

- | | |
|------------------------|--------------------|
| Albalate de Zorita. | Aranzueque. |
| Albares. | Argecilla. |
| Albendiego. | Atienza. |
| Algar. | Bujarrabal. |
| Anchuela del Pedregal. | Campillo de Ranas. |
| Anguita. | Canales de Molina. |
| Anquela del Ducado. | Canredondo. |
| Aragoncillo. | Cardoso (El). |

- | | |
|-----------------------|--------------------------|
| Casasana. | Omeda de Cobeta. |
| Caspueñas. | Padilla de Hita. |
| Castilmimbre. | Pareja. |
| Cillas. | Peralejos. |
| Cogollor. | Piqueras. |
| Concha. | Pobo (El). |
| Córcoles. | Pozancos. |
| Cordunte. | Prádena de Atienza. |
| Chillarón del Rey. | Rebollosa de Jadraque. |
| Espinosa de Henares. | Renera. |
| Fontanar. | Refiendas. |
| Fuencemillán. | Sacedón. |
| Fuentenovilla. | San Andrés del Rey. |
| Galápagos. | Santa María de Poyos. |
| Gajanejos. | Semillas. |
| Gascueña. | Terraza. |
| Hiedelaencina. | Tordellego. |
| Higas. | Torija. |
| Hontova. | Torrejón del Rey. |
| Horna. | Torremocha del Pinar. |
| Hueva. | Turmiel. |
| Iriépal. | Ujados. |
| Laranueva. | Valdeconcha. |
| L-brancón. | Valdenoches. |
| Mantiel. | Valdeñaño Fernández. |
| Maranchón. | Val de San García. |
| Marchama o. | Valfermoso de Tajuña. |
| Masegoso. | Valtablado del Río. |
| Megina. | Villanueva de Argecilla. |
| Mesones. | Villarejo de Medina. |
| Millana. | Villaseca de Uceda. |
| Molina. | Villel de Mesa. |
| Montarrón. | Yebra. |
| Moratilla de Henares. | Zorejas. |
| Morenilla. | |

NUM. 12

Obras públicas.—Aguas.

Examinado el expediente incoado á petición de D. Leon Saboya Villa, en solicitud de imposición de servidumbre de acueducto para que pueda hacer una derivación del cauce que actualmente lleva las aguas del río Bornoba á un molino de su propiedad, situado en término municipal de San Andrés del Congosto;

Resultando que se han presentado reclamaciones contra la imposición de referencia: una por varios vecinos del San Andrés citado y otra por don

Ceferino Martin, que lo es de Membrillera, cuyas reclamaciones se reprodujeron en el acto de la confrontación sobre el terreno del proyecto presentado al efecto;

Resultando que en las comparecencias á que se refiere la Instrucción de 20 de Diciembre de 1852, no hubo avenencia entre las partes interesadas, por la sencilla razón de no haber asistido á ellas el peticionario, según consta en acta que figura unida al expediente;

Considerando que las expresadas reclamaciones se presentaron fuera del plazo concedido para reclamar, y que la falta de avenencia entre las partes interesadas no hubiera sido óbice para conceder la imposición de servidumbre pedida, y á esta solución se hubiera llegado sino se hubiera hallado otra que permite realizar el pensamiento del peticionario sin lastimar los intereses de la otra parte;

Vistos los informes de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, del Consejo de Industria y Comercio y de la Comisión provincial, que no se oponen á la solución propuesta;

He resuelto, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, acceder á lo solicitado por D. Leon Saboya y Villa, con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza á D. León Saboya Villa, para que derive las aguas del rio Bornoba, en el punto conveniente para que, sin producir embalse ni imposición de servidumbre en terreno de propiedad particular, las conduzca hasta su finca, lindante con el rio, donde hará el cauce necesario para llevarlas al depósito que precede al Molino que ha de utilizarlas.

2.^a Caso de que consiguiera autorización de los dueños de las fincas lindantes con el Molino del Sr. Martin, podrá hacer la derivación que solicita en su instancia y plano que acompaña, en vez de la que se le concede en el párrafo anterior.

3.^a Deberá poner las compuertas que sean necesarias y restablecer todas las servidumbres que con motivo de esta concesión quedan alteradas.

4.^a Se le concede el terreno de dominio público para las obras.

5.^a Todas las condiciones de la concesión de 8 de Agosto de 1906, que no estén en oposición con las anteriores quedarán subsistentes en ésta.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Guadalajara 20 de Octubre de 1908.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, con fecha 25 del pasado mes, me dice lo siguiente:

«Con fecha 10 del corriente, da conocimiento á esta Delegación Regia de Pósitos el arrendatario de la Agencia ejecutiva D. Gregorio Manuel Ortiz, de haber nombrado auxiliar de Agente ejecutivo á D. Miguel del Molino Delgado, para los Pósitos de Alarilla, Archilla, Argecilla, Atanzón, Balconete, Barriopedro, Budia, Cañizar, Carrascosa de Henares, Casas de San Galindo, Caspueñas, Copernal, Espinosa de Henares, Fuentes, Gajanejos, Heras, Hita, Hontanares, Ledanca, Miralrío, Muduex, Olmeda, Padilla de Hita, Romancos, Solanillos del Extremo, Taragudo, Tomellosa, Rebollosa de Hita,

Torija, Torre del Burgo, Trijueque, Utande, Valdeancheta, Valdearenas, Valdeavellano, Valdegrudas, Valderrebollo, Valdesaz, Valfermoso de Tajuña, Yela, Yélamos de Arriba, Yélamos de Abajo, para que con arreglo á la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en los mencionados establecimientos.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, á los efectos del artículo 12 de la citada Instrucción de apremios y llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Guadalajara 19 de Octubre de 1908.—El Jefe de la Sección, César Ortiz y Keyser.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

ANUNCIO

Por el presente se hace público, que el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 24 de Septiembre último, se ha servido declarar sin curso y fenecido el expediente núm. 1.160, titulado «Martin», y franco y registrable el terreno que aquel comprendiere.

Guadalajara 10 de Octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Don Eusebio del Busto y López, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido admitir, con esta fecha, una solicitud de registro que D. Emilio Alejandro Quintana, vecino de Bustares, presentó en el Gobierno en 9 de Octubre de 1908, designando veinte pertenencias de la mina de hierro denominada «Previsión», núm. 1.168, sita en el paraje llamado Barranco de Valdecasillas, término municipal de Bustares; que linda á todos los rumbos con tierras de labor.

Al efecto, se verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la mitad de la longitud de la línea de 400 metros, que comprende el registro «Joaquin» de este mismo término, ó sea el espacio comprendido entre la estaca 2.^a y 3.^a del mismo, y desde dicho punto se medirán 200 metros al Este 5° Sur y se colocará la 1.^a estaca, que coincidirá con la 2.^a del referido «Joaquin»; de 1.^a á 2.^a se medirán 500 metros al Norte 5° Este; de 2.^a á 3.^a 400 metros al Oeste 5° Norte; de 3.^a á 4.^a 500 metros al Sur 5° Oeste; de 4.^a á 5.^a 200 metros al Este 5° Sur; quedando así cerrado el espacio de las 20 pertenencias que se solicitan.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 10 de Octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Don Eusebio del Busto y Lopez, Ingeniero Jefe de este Distrito minero de Guadalajara.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador de esta provincia, con fecha de hoy, se ha servido admitir una solicitud de registro que D. Emilio Alejandro Quintana, vecino de Bustares, presentó en el Gobierno en 9 de Octubre de 1908, designando veinte pertenencias de la mina de hierro denominada

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1908

Presidencia del Sr. Presidente D. Victoriano Celada.

SEÑORES QUE ASISTEN

Agnado.
Alvira.
Ca ss.
Corral.
Cuevas.
Garzía Montesoro.
Mas.
Sanchez.
Solano.
Villanueva.
Zabía.
Morales Secretario.
Sanz, idem.
Celada, Pres dente.
Total, 14.

Abierta la sesión á las cinco y veinte de la tarde, bajo la Presidencia del de la Corporación D. Victoriano Celada y con asistencia de los señores que al margen se dice, se dió lectura de las actas del día 18 de Mayo último y negativas de los días 19 y 20 del mismo mes, y fueron aprobadas.

Se dió cuenta de un oficio del señor López-Palacios, excusando su asistencia por hallarse enfermo y ofreciendo remitir certificación facultativa si era preciso, y por el Sr. Presidente se manifestó que, según le había dicho el Sr. Villanueva, el señor

Marqués de Embid se encontraba también imposibilitado de concurrir, por encontrarse mal de salud, según la certificación que obraba en su poder, y la Diputación quedó enterada.

Seguidamente, y según costumbre, se autorizó el que á los Sres. Diputados ausentes ó que pertenecen á la Comisión provincial, los sustituyeran en las Comisiones permanentes los Diputados del mismo distrito.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos que había pendientes de acuerdo por estar sobre la mesa ó tener informe sin aprobar y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes de Junio, importante las pendientes de pago en 31 de Mayo 452.955'79 pesetas y las calculadas para el presente mes 148.105'91 pesetas, que en junto hacen 601.061'70 pesetas.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 13 de Enero último y aprobar el repartimiento del Contingente provincial girado por la Contaduría para cubrir, en parte, los ingresos del presupuesto en ejercicio.

Aprobar el estado demostrativo de la recaudación verificada por cuenta de los presupuestos provinciales, desde 1.º de Octubre de 1907 hasta 30 de Abril último, importante lo recaudado 420.798'03 pesetas y lo satisfecho 356.045'73 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda de que se enagene en concurso la máquina trilladora «Ruston Proctor», propiedad de la provincia, bajo el tipo de 32.000 pesetas, fijado en las dos subastas verificadas sin efecto, y que dicho concurso se verifique á los ocho días siguientes al en que aparezca anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia, sin fijar plazo para el pago, y facultando á la Comisión provincial, si no estuviese reunida la Diputación, para aceptar la proposición que estime más ventajosa por ofrecer menor número de plazos, y caso de que este concurso no diera resultado, para arrendar aquella máquina por la cantidad que estime más conveniente.

Aprobar la factura presentada por D. Bernardino Viejo, importante 34'50 pesetas, por telas para uniformes de verano para los Porteros de la Corporación y que su abono se realice con cargo al crédito consignado para imprevistos del presupuesto vigente.

Aprobar la factura presentada por la Eléctrica de Guadalajara por suministro de luz en el mes de Mayo al Palacio de la Corporación, importante 78'50 pesetas, y que su abono se verifique con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de la provincia.

Aprobar la cuenta presentada por el Notario D. José Esteban Zuazagoitia, importante 106 pesetas, por la expedición de una copia de la escritura de contrato para construcción de la Casa Palacio de la Corporación y que se abone con cargo á imprevistos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial de 5 y 27 de Marzo últimos, sobre créditos pendientes de cobro por la Diputación, referentes á los Sres. Jimeno, Guasp, Guardon y López Pelegrín, reclamando al primero de estos señores, residente en Murcia, la cantidad de 54 pesetas que adeuda por impresión de una obra pedagógica.

Aprobar, de conformidad con la Comisión de Hacienda, el detalle en el total de gastos del presupuesto extraordinario formado y aprobado por la Diputación en 1.º de Abril último, para atender á las necesidades de personal y material de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio, según ha interesado la Dirección de Administración en 10 del corriente mes.

Desestimar, de conformidad con lo informado por las Comisiones de Fomento y de Hacienda, la pretensión de los empleados de la Junta provincial de Instrucción pública de que se les conceda una gratificación por trabajos extraordinarios realizados.

Reducir á 50 pesetas la cantidad abonable al Inspector provincial de primera enseñanza por dietas de salidas, una vez que del crédito presupuesto se invirtió ya la de 75, no quedando, por tanto, crédito disponible nada más que las 50 pesetas referidas.

Dejar sin efecto en el presupuesto corriente la concesión de la subvención del 50 por 100 de las obras de traída de aguas y construcción de una fuente y abrevadero para el pueblo de Torrubia, por no haber crédito consignado al efecto, disponiendo que dicha subvención se satisfaga con cargo al ejercicio de 1909, á cuyo efecto se consignará en el presupuesto para dicho año la suma que importe el 50 por 100 de las obras referidas.

Se suspendió la sesión, y reanudada al poco tiempo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dada cuenta de los expedientes informados por la Comisión de Hacienda, referentes á las cuentas generales de presupuestos que, á causa de no haberse reunido número suficiente, según la Ley, para adoptar sobre ellos resolución, y habiendo concurrido a esta sesión el necesario para ello, recayeron las resoluciones siguientes:

Aprobar la cuenta general del presupuesto provincial de 1902 en los términos que en los informes de Contaduría y de la Comisión Provincial y de Hacienda se propone, absteniéndose los Sres. Mas y Zabía de tomar parte en este acuerdo, por haberla informado como Vocales de la Provincial.

Aprobar la cuenta general del presupuesto provincial de 1903 en los términos que por Contaduría y las Comisiones Provincial y Hacienda se proponen, absteniéndose los señores Mas y Zabía de tomar parte en este acuerdo, por haberla informado como Vocales de la Provincial.

Aprobar la cuenta general del presupuesto provincial de 1904 en los términos que proponen la Contaduría y las Comisiones Provincial y de Hacienda, absteniéndose de tomar parte en este acuerdo los Sres. Casas, Sánchez y Zabía, por haberla informado como Vocales de la Provincial.

Aprobar la cuenta general del presupuesto provincial de 1905 en los términos que proponen la Contaduría y las Comisiones Provincial y de Hacienda, absteniéndose de tomar parte en este acuerdo los Sres. Corral, Alvira y Sánchez, que la informaron como Vocales de la Provincial.

Aprobar la cuenta general del presupuesto provincial de 1906 en los términos que proponen la Contaduría y las Comisiones Provincial y de Hacienda, absteniéndose de tomar parte en este acuerdo los Sres. Zabía, Alvira y Sánchez, que la informaron como Vocales de la Provincial.

Aprobar la cuenta general del presupuesto provincial de 1907 en los términos que proponen la Contaduría y las

Comisiones Provincial y de Hacienda, absteniéndose de tomar parte en este acuerdo los Sres. Cuevas, Sánchez y Solano (D. Miguel), que la informaron como Vocales de la Provincial.

Aprobar la liquidación general del presupuesto provincial de 1907 en la forma y términos que proponen la Contaduría y las Comisiones Provincial y de Hacienda, con una existencia efectiva final de 680'42 pesetas.

La Diputación quedó enterada de una carta del Excelentísimo Sr. Alcalde de Madrid, dirigida al Sr. Presidente de la Corporación, dando gracias por la parte que para la celebración del Centenario del 2 de Mayo de 1808 ha tomado esta Diputación, como una de la región de Castilla la Nueva.

Aceptar, según propone la Comisión de Fomento, la proposición formulada por los Sres. Diputados provinciales D. Mariano L. Palacios, D. Antonio Bernal y D. Ramón Casas, para establecer en la provincia una Granja-Instituto Agrícola, pasándola a la Comisión provincial para que, mediante un detenido examen, formule las bases a que deberá ajustarse la citada Granja, y apreciar, cuando la Corporación esté en situación y condiciones económicas, para su realización.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la comisión de Beneficencia, recayeron los siguientes acuerdos:

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 21 de Enero último, referente a la adquisición y pago del papel para la impresión del *Boletín oficial* durante el corriente año, importante 1.972 pesetas.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Diciembre último, referente a la adquisición y pago de ropas suministradas para el Hospital civil por D. Bernardo Justel, importante 1.077'2 pesetas.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 12 de Julio próximo pasado, por el que se autoriza al Sr. Secretario-Contador de la Beneficencia provincial para adquirir 100 pares de alpargatas para los acogidos de la Casa de Expósitos, varones, y 80 pares para hembras.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 12 de Diciembre último, por el que se acordó adquirir del cerrajero D. Francisco Botella y con destino a la calefacción de las salas del Hospital provincial, ocho estufas para leña al precio de 50 pesetas una, y el de 31 del mismo mes y año en que se acordó el pago de las citadas estufas, y cuyo importe asciende a 400 pesetas.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Julio próximo pasado, por el que se autorizó al Sr. Director del Correccional para que, con intervención del Vocal Sr. Sánchez, adquiriera 40 petates y 30 arrobas de esparto con destino a los penados de esta Audiencia.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 10 de Septiembre último, por el que se autorizó al Secretario Contador de la Beneficencia para que, con intervención del señor Vocal Visitador del Hospital adquiriera 150 pares de alpargatas, por mitad, para los dementes en observación e incurables de dicho establecimiento.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial referente a la adquisición y pago de menaje para las escuelas de ambos sexos de la Casa de Expósitos, importante 494'82 pesetas.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se concedió a Tomasa Mayor García, de esta Capital, 50 pesetas como socorro por haber sido mordida por un gato hidrófobo y conceder igual cantidad y por igual causa a Juan Mondéjar Gomez, de Azuqueca.

Conceder a María de la Fuente Pardo, de Romancos; a Paula Villaverde de Juanís, de Cifuentes, y a Pedro Barco, de Yebra, su ingreso en el Asilo de incurables del Hospital provincial, como enfermos.

Conceder a Antonio Roldán Barco, de Almonacid de Zorita, y a Juan Martínez Navalpotro, de Anchuela del Campo, su ingreso en el Hospital civil como presantos dementes y a Calixto Tomey García, de Villed de Mesa, y a María García del Rey, de Clares, el de sus hijos Daniel y Pedro, respectivamente.

Desestimar el ingreso en la Casa de Expósitos de los niños Santiago Gañan, de esta Capital; Francisca Martínez, de Sacedón; Mariano Gonzalez, de Iriepal, y Justa Sanchez, de Berninches, por no reunir condiciones reglamentarias.

Hacer entrega a Saturnino Martínez, de Mondéjar, de

la expósita Jacinta Natividad; a Santiago Gil, de esta Capital, el acogido Matías Orrite; a Eladia García, de esta Capital, su hijo Eloy, y a Francisca Rojo, de Brihuega, la acogida Andrea Avelina.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 17 de Febrero último, por el que se aprobó la subasta del servicio de bagajes y adjudicación definitiva del mismo a los Sres. D. Feliciano Tavira y D. Mariano Valenciano.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el manicomio de San Baudilio de Llobregat durante los meses de Abril y Mayo últimos, importantes 585 pesetas la primera y 604'50 pesetas la segunda, que suman en junto 1.189'50 pesetas y remitirlas a la Ordenación de pagos para su abono.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos (departamento de mujeres) durante los meses de Abril y Mayo últimos, importante la primera 720 pesetas y la segunda 744 pesetas, que suman en junto 1.464 pesetas y remitirlos a la Ordenación de pagos para su abono.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos (departamento de varones) durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, importante la primera 1.860 pesetas, la segunda 1.800 pesetas y la tercera 1.860 pesetas, que en junto hacen 5.520 pesetas y remitirla a la Ordenación de pagos para su abono.

Aprobar las cuentas de suministros de la Cárcel correccional correspondientes al mes de Abril y Mayo últimos, importante la primera 1.171'48 pesetas y la segunda 1.148'61 pesetas, que en junto hacen 2.920'09 pesetas y remitirlas a la Ordenación de pagos para su abono.

Aprobar las cuentas de suministros y demás gastos del Hospital civil correspondientes a los meses de Abril y Mayo últimos, importante la primera 4.929'04 pesetas y la segunda 4.784'98 pesetas, que en junto hacen 9.714'02 pesetas y remitirlas a la Ordenación de pagos para su abono; así como las de la Casa de Expósitos correspondientes a los mismos meses e importantes la una 3.821'95 pesetas y la otra 3.538'01 pesetas, que en junto hacen 7.359'96 pesetas, y autorizar a la Comisión provincial para que vea el medio de evitar en lo sucesivo las diferencias de precios que en el suministro de medicamentos se advierte en las cuentas presentadas por las Farmacias de la Sra. Viuda de Bartolomé y Sr. Núñez.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial referente a la aprobación de la cuenta importante 1.336 pesetas, por telas adquiridas para la Casa de Expósitos.

Conceder socorro de lactancia por el tiempo y cantidad fijados en Reglamento y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 157 y 159 del mismo a Pedro Peña, de Mondéjar; Julián Gil, de Tórtola; Bernardino Jimenez, de Auñón; Pedro Salinas, de Tórtola; Hermenegildo García, de Ablanque; Cayetana Robledillo, de Retienas; Luisa Masa, de Alcorlo; Marcelino Hernando, de Oter; Marcos Taravilla, de Chiloeches; Enrique Roa, de esta Capital; Antonio Esteban, de Hiendelaencina; Angel Aguirre, de Mondéjar; Antolín Salmerón, de Marchamalo; Gervasio Bodega, de Trillo; Marcos García, de Solanillos del Extremo; Francisco Rojo, de esta Capital; Félix Molinero, de Fuentelviejo; Juan Sanchez, de esta Capital; Pedro Ochaíta, de Trillo; Eusebio García, de Marchamalo; Fernando Muñoz, de Cabanillas del Campo; Pedro Ruiz, de esta Capital; Ciriaco Fernandez, de Mondéjar; Pablo de Lucas, de esta Capital; Celestino Olivares, de Mondéjar; Tomás Cezón, de Setiles; Tomás Ramiro, de Mondéjar; Valentín Sanchez, de esta Capital; Eduardo Sacristán, de Trillo; Cecilio Lopez, de Brihuega; Manuel Solano, de Marchamalo; Antonio Herranz, de El Vado; Ramón Urbiceta, de esta Capital; Lucio Palero, de Romanones; Norberto Parra, de Alhóndiga; Ramón Bartolomé, de Cogolludo; Matías Molina, de Brihuega; Víctor Sanchez, de Fuentelviejo; José Muriel, de esta Capital; Claro Martínez, de Millana; Florentino Ruiz, de Chiloeches; Miguel García, de Ruguilla; Atilano Abanades, de Ablanque; Juan Pareja, de Auñón; Teodoro Alvarez, de Baidés; Salvador Jimeno, de Higes; Juan Ruiz, de Horche; Manuel Gomez y Juan Gajo, de Hiendelaencina; Mariano Pascual, de Trillo, y Esteban Llorente, de Villares de Jadraque.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes a la entrega de la demente Benita Manzano, re-

cluida en el Hospital civil, á su padre Ignacio Manzano, de esta Capital.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á la entrega de la demente Sebastiana Sorli, de esta Capital, que se halla recluida en el Hospital civil, á su padre Francisco Sorli, también de esta Capital.

Conceder á Antero Monge, de esta Capital, el ingreso en el Asilo de incurables de su padre político Eusebio Ranz Lopez.

Conceder á Lucas Tabernero, de Sigüenza, el ingreso de su hijo Francisco en la Casa de Expósitos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á la reclusión definitiva en un Manicomio del demente Alejandro de la Cruz, de Atanzón.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á la reclusión definitiva en un Manicomio de la demente Jacoba Utrilla, de Ruguilla.

Se suspendió nuevamente la sesión, y reanudada al poco tiempo, recayeron los acuerdos siguientes en dictámenes de la Comisión de Fomento, de Gobernación y de Personal:

Ordenar al Sr. Ingeniero provincial se persone en el puente de Espinosa de Henares á fin de examinar su estado actual, y en su vista proponga lo que crea conveniente para su recomposición, adoptando, de acuerdo con el Alcalde de dicho pueblo, las disposiciones oportunas, á fin de evitar alguna desgracia, si las juzga precisas.

Disponer, á propuesta de las Comisiones de Fomento y Hacienda, se adquiera por 1.250 pesetas una barca propiedad de Joaquín Domínguez, y que tiene enclavada en término de Valtablado del Río, en el Tajo, para facilitar el paso de dicho río á los pueblos de los partidos de Cifuentes, Molina y Sacedón, enclavados en aquella zona, y que no disponen de medios para esta adquisición, y que dicha suma se consigne en el presupuesto provincial para 1909, en concepto de subvención para el objeto referido.

Conceder al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo una subvención de 250 pesetas para atender á la reparación de dos trozos de carretera, cuya suma se abonará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial para 1909.

Conceder una subvención de 200 pesetas para atender á la reparación de la Escuela pública de Casillas (agregado á Alpedroches), de los fondos provinciales, con cargo el capítulo correspondiente de calamidades, satisfaciéndose dicha cantidad al Alcalde pedáneo, Presidente de la Junta administrativa de dicho Casillas.

Aprobar las relaciones números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de jornales y materiales invertidos en la construcción de un muro medianero con la Academia de Ingenieros y el Hospital civil, importantes 844'09 pesetas, y remitirlas á la Ordenación de pagos para su abono.

Conceder al Ayuntamiento de esta Capital una subvención de 1.000 pesetas, con el fin de que ejecute obras para dar trabajo á la clase obrera, y que se abonen con cargo al capítulo 3.º, art. 5.º del presupuesto vigente.

Designar á los Sres. Diputados D. Mariano Villanueva y Sr. Marqués de Embid, como Vocales de la Junta de distrito de Caminos vecinales de Molina, en representación de la Corporación.

Conceder al Ayuntamiento de Aranzueque una subvención del 30 por 100 del importe de las obras de construcción de una fuente y traída de aguas, con arreglo al presupuesto formado por el Sr. Ingeniero provincial y con cargo al presupuesto provincial para 1909, en el que se consignará el crédito correspondiente.

Conceder al Ayuntamiento de Torrevaldealmenbras una subvención de 1.000 pesetas para atender, en parte, á los gastos que ocasione la traída de aguas potables en dicho pueblo, y que se abonen con cargo al presupuesto provincial de 1909.

Conceder al Ayuntamiento de Villarejo de Medina una subvención de 300 pesetas para reparar la Escuela pública y casa habitación del Maestro de primera enseñanza y que se abonen con cargo al capítulo 3.º, art. 5.º del presupuesto provincial vigente.

Aprobar la cuenta presentada por D. Arturo Pacios, de las obras de pintura ejecutadas en la Casa de Expósitos é importante 130 pesetas, y remitirla á la Ordenación de pagos para su abono.

Conceder al Ayuntamiento de Uceda una subvención

de 6.250 pesetas á que aproximadamente asciende el 50 por 100 de las obras, objeto de la concesión, y que es la construcción de un camino vecinal desde dicho pueblo al puente sobre el río Jarama, y que dicha suma se pague con cargo al presupuesto provincial para 1909, en el que se consignará dicha suma por este objeto.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede aprobar el proyecto de Ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Huérmeces.

Pasar al Sr. Ingeniero provincial el expediente sobre reconstrucción del puente sobre el río Tajuña, en término de Archilla, á fin de que formule el pliego de condiciones técnicas para proceder al concurso acordado por la Corporación en 18 de Mayo último, previa fijación en los periódicos oficiales de las referidas condiciones.

Pasar al Sr. Ingeniero provincial el expediente sobre reconstrucción del puente sobre el río Tajuña, en término de Romanones, á fin de que formule el pliego de condiciones técnicas para proceder al concurso acordado por la Corporación en 18 de Mayo último, previa fijación en los periódicos oficiales de las referidas condiciones.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 2 de Abril último, que aprobó la cuenta de plomería de obras ejecutadas en la Casa Palacio de la Corporación é importante 17'50 pesetas.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 11 de Febrero último, que aprobó la relación de los jornales y materiales invertidos en la Casa Palacio de la Corporación é importante 34'35 pesetas.

Aprobar la cuenta por obras de reparación ejecutadas en la cocina del Hospital provincial, importante 396'50 pesetas y remitirla á la Ordenación de pagos para su abono.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 26 de Septiembre último, que aprobó la cuenta de jornales y materiales invertidos en el Hospital civil, importantes 82'60 pesetas.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Abril último, que aprobó la relación de jornales y materiales invertidos en la Carcel correccional, importante 38'55 pesetas.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 25 de Febrero último y aprobar el proyecto de repartimiento á los pueblos de las cantidades que, una vez pagados todos los débitos de la Corporación, podrá hacerse a los pueblos por el ingreso total de los débitos de los mismos en las condiciones que el citado proyecto propone, con la modificación de ampliar hasta 30 de Septiembre próximo, los plazos que se fijan en las bases para 31 de Marzo último y que se publique esta ampliación para conocimiento de los Ayuntamientos.

Pasar de nuevo á la Comisión provincial para que, con la urgencia que el caso requiere, se proponga lo que juzgue más acertado en el expediente de construcción de la Carcel correccional y liquidación de lo que por esto se adeuda al contratista, toda vez, que el Sr. Palacios, designado ponente por la Comisión provincial en 9 de Octubre último, no ha emitido su informe.

Disponer que por la Contaduría se practique liquidación de los intereses de demora devengados por el contratista del Palacio provincial D. Donato Gomez Trevijano, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, y que se tenga en cuenta, por dicha Contaduría esta liquidación al formar el presupuesto provincial para 1909, estudiando la manera de que el importe de lo que por este concepto haya de abonarse á dicho Sr. Trevijano, sea lo menos gravoso para los pueblos.

Aprobar la liquidación practicada por Contaduría, de los intereses de demora devengados por la «Sociedad Alberto Ahles y C.ª», la cual tendrá en cuenta la Contaduría al formar el presupuesto provincial para 1909, así como los que pudieran devengarse por el capital no satisfecho en lo sucesivo.

Designar al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial D. Ramón Casas, como ponente en el expediente sobre legado hecho por D. Camilo Garcia Estuñiga, á favor del Hospital provincial, y autorizar á la Comisión provincial para que acuerde sobre el particular.

Aprobar las bases concertadas por la Comisión provincial con el Patronato del Hospital hidrológico de Carlos III en Trillo, convenidas en 26 de Mayo último, en vir-

tud de la autorización otorgada á la misma por esta Diputación en 18 del mismo mes, para el pago de las 22.732 pesetas que esta Corporación adeuda á aquel Patronato, en los plazos y cantidades por este fijados por capital é intereses, cuyo contrato se elevará á escritura pública, en observancia de la dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Mayo del corriente año.

Aprobar los nombramientos de Médico propietario y suplente de la Comisión mixta para 1908, hechos por la Comisión provincial á favor de D. Severino Emperador é Infante y D. Julian Muñoz Atienza, respectivamente, por haberse observado en el concurso los requisitos legales.

Nombrar Médico supernumerario segundo de la Beneficencia provincial á D. Manuel Pardo Vacarizo.

Nombrar Médico supernumerario tercero de la Beneficencia provincial á D. Severino Emperador é Infante.

Admitir á D. Enrique Ramirez y Serrano la renuncia que ha presentado del empleo de Escribiente con destino al Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de esta capital.

Admitir á D. Vicente Moncholi López, la dimisión del empleo de portero segundo de la Corporación, haciendo constar que cesó en fin de Mayo último, según manifestación del interesado.

Aprobar todos los ascensos, nombramientos y demás disposiciones adoptadas por la Comisión provincial, en su acuerdo de 31 de Diciembre último, excepto en lo referente á los ascensos de los Sres. D. Hilario Sopena y D. Manuel Esteban.

Ascender al empleo de Auxiliar de primera clase de la Secretaría á D. Jesús Relaño Raposo, con el haber anual de 1.500 pesetas, cesando el nombrado para el mismo don Hilario Sopena, que pasará á ocupar la de Auxiliar de segunda clase, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas que aquél desempeña en la Sección de Cuentas municipales.

Ascender igualmente al empleo de escribiente de las oficinas provinciales con el sueldo anual de 1.000 pesetas, á D. Enrique López Megino, dejando sin efecto el que fué conferido para esta plaza á D. Manuel Esteban, y resultando una vacante de esta categoría en el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, se destina á esta oficina al Sr. López Megino.

Comunicar la vacante que resulta de escribiente de la Secretaría con 750 pesetas, al Ministerio de la Guerra, á los efectos de la ley de 10 de Julio de 1885.

Visto por la Diputación el acuerdo de la Comisión provincial de 31 de Diciembre próximo pasado, por el que, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 23 de Octubre último, designó el personal de empleados y dependientes que han de prestar servicios en los Consejos de Agricultura é Industria y Comercio, nombrando escribientes de los mismos á D. Enrique Ramirez Serrano y D. Manuel Herranz Rubio, y Portereros-ordenanzas de la Corporación á D. Gervasio de la Fuente Calvo y D. Gregorio Garcia Remartínez, licenciados del ejército, y hallándose conforme con los anteriores nombramientos, acordó la aprobación de lo resuelto en este punto por la Comisión provincial, y que las plazas de dependientes se comuniquen al Ministerio de la Guerra para su provisión con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885.

Ascender á la plaza vacante de las oficinas de la Corporación, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por renuncia del Sr. Ramirez Serrano, que la servía, á D. Manuel Esteban Torrijos, por resultar ser el más antiguo de la escala inmediata inferior y en observación de la base 5.ª del acuerdo de 4 de Octubre de 1901, destinándole á la Depositaria de fondos provinciales, en la que ha venido prestando sus servicios.

Suprimir una plaza de Escribiente que resulta vacante en la Sección de exámen de Cuentas, con el haber de 750 pesetas, por ascenso del que la servía y quedar atendido el servicio con el personal existente; y considerando que las plazas de Auxiliar 2.º de la Sección de Cuentas á que ha sido destinado D. Hilario Sopena y los de Escribientes de la Secretaría de la Corporación, que sirven don Fernando Solano Rodriguez y D. Teodoro Garcia Barahona, no se hallan debidamente dotadas, contando además los dos primeros más de veinte años de buenos y dilatados servicios, y el último más de once, y que son acreedores á mayor recompensa de la que disfrutaban actualmente, acuerda que el crédito presupuestado de 750 pesetas de la plaza amortizada, se distribuya aumentando 250 pesetas al haber de cada uno de los Sres. Sopena, Solano y Garcia, á

contar desde esta fecha, pues con ello no se recarga el presupuesto, y que en el ordinario próximo, se hagan las correspondientes consignaciones, pasando á la categoría inmediata, extendiéndose de este acuerdo la correspondiente certificación, á fin de elevarla al Ministerio de la Gobernación, pidiendo autorización para pagar estos aumentos con cargo al crédito de la plaza amortizada anteriormente.

Disponer, por conveniencia del servicio, que el portero 2.º D. Julian Saboya Campos, pase á prestar sus servicios en el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, quedando los demás dependientes al servicio de la Diputación, pasando, por tanto, los porteros-ordenanzas D. Gervasio de la Fuente Calvo y D. Gregorio Garcia Remartínez á ocupar las plazas que los Sres. Saboya y Moncholi servían en la Portería de esta Diputación.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 4 de Noviembre último, por el cual nombró enfermero interino del Hospital provincial á D. Rafael Garrido Rivier, en la vacante producida por renuncia de Pedro Martinez, que la servía.

Manifestar á los Sres. Arquitecto, Ingeniero y Ayudante de Obras públicas, que su solicitud reclamando el abono de los quinquenios se estudiará y resolverá en justicia al formarse el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1909.

Vista la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo último, por la que á virtud del expediente instruido con motivo de la denuncia hecha por el licenciado del Ejército D. Pedro Waldelmer Martinez, ordenando que por la Presidencia de la Corporación se dé cuenta de varias plazas de empleados y dependientes de las oficinas provinciales á la Autoridad militar correspondiente para su provisión con arreglo á la Ley de 10 de Julio de 1885, la Diputación, á propuesta de la Comisión de Gobierno interior y personal, acuerda se dé cumplimiento á cuanto en la misma se ordena; mas estimando muy atendibles las razones alegadas por los interesados en la instancia que con fecha de ayer dirigen á la Corporación, acuerda al mismo tiempo quede en suspenso la ejecución de este acuerdo, hasta tanto que por dicha Presidencia se resuelva la reclamación que acerca de la anterior real resolución tienen promovida, pidiendo la modificación de la misma, por las razones que alegan, y en su consecuencia queda también en suspenso la ejecución de los acuerdos en lo referente á las plazas que desempeñan el Escribiente de Secretaría D. Lucio Romancos y los Portereros-Ordenanzas D. Gervasio de la Fuente y D. Gregorio Garcia.

La Diputación provincial acordó se eleve á S. M. el Rey, por el conducto debido, una respetuosa y entusiasta felicitación por el nacimiento del Infante D. Jaime.

El Sr. Morales rogó al Sr. Presidente manifestara, si lo conocía, el motivo por que no se habian presentado á resolución diferentes expedientes incoados por pueblos de la provincia, solicitando condonación de contribuciones por pérdidas y calamidades sufridas á causa de grandes tormentas ocurridas en el año pasado.

El Sr. Presidente manifestó que los expedientes á que se refiere el Sr. Morales, se hallaban, en cumplimiento de disposición del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á informe de la Administración de Hacienda que aún no lo había evacuado.

El Sr. Morales dió gracias á la Presidencia por lo manifestado y le rogó que de una manera atentísima y para favorecer á los pueblos perjudicados, interesara del Centro referido el más rápido despacho de esos expedientes, á fin de que la Diputación pudiera resolver sobre aquellas peticiones lo más pronto posible y favorablemente si procedía.

El Sr. Presidente ofreció complacer los deseos del señor Morales.

Por el Sr. Presidente se preguntó á los señores Diputados y á la Secretaría si quedaba algún asunto pendiente de resolución y manifestado por todos que entendían no haber ninguno, la Diputación dió por terminada la reunión primera del corriente año económico y el Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Diputado Secretario, Tomás Morales.—El Diputado Secretario, César Sanz.—El Secretario de la Corporación, Luis Garcia del Val.

«Segunda Previsión», núm. 1.169, sita en el paraje llamado Barranco de Valdecasillas, término municipal de Bustares, que linda á todos los rumbos con tierra de labor.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la mitad de la longitud de la línea Sur de 400 metros que comprende el registro «Joaquin», de este mismo término, ó sea el espacio comprendido entre la estaca 4.^a y 5.^a del mismo, y desde dicho punto se medirán 200 metros al Este y se colocará la 1.^a estaca, que coincidirá con la 5.^a del referido «Joaquin»; de 1.^a á 2.^a se medirán 500 metros al Sur; de 2.^a á 3.^a 400 metros al Oeste; de 3.^a á 4.^a 500 metros al Norte, que coincidirá con la 4.^a estaca del mencionado «Joaquin», y de 4.^a á 5.^a 200 metros al Este, quedando así cerrado el espacio de las veinte pertenencias que se solicitan.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 10 de Octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

Don Manuel Pelaez Lopez-Fando, primer Teniente de la Comandancia de Guardia civil de Guadalajara y Juez instructor del expediente que se sigue para contratar el arrendamiento, por tiempo indeterminado, de un edificio con destino á la instalación de la Fuerza y Oficinas de la Guardia civil de esta Capital.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio destinado para Casa-Cuartel y Oficinas de la Guardia civil del puesto de esta Capital, por la cantidad de 4.000 pesetas anuales, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en esta Ciudad, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, á las doce del día que cumple el término de un mes de publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al Oficial Instructor de este expediente, en la actual Casa-Cuartel, sita calle de Albarfáñez de Minaya, núm. 3, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario, ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, y que se compromete á cumplir las condiciones del pliego de concurso, acompañando el plano de la casa que se ofrezca.

Guadalajara 17 de Octubre de 1908.—El Juez Instructor, Manuel Peláez Lopez-Fando.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA.—Caminos vecinales.

A los Ayuntamientos del partido judicial de Guadalajara.

Publicada en el *Boletín oficial* de la provincia número 103, fecha 26 de Agosto próximo pasado, la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Junta provincial de caminos vecinales, encareciendo la necesidad de que en

aquellos partidos, donde no se hubiesen constituido las Juntas de distrito, hicieran las oportunas propuestas para poder formular el proyecto de plan de dichas vías de comunicación, los respectivos Municipios, remitiéndolas al de la cabeza de partido, y como ésta no haya tenido lugar á pesar del tiempo transcurrido, me veo precisado á dirigirme á dichas Corporaciones para que, á la mayor brevedad, envíen las propuestas ya citadas, para que este Municipio pueda á su vez dar cumplimiento al servicio que en dicha circular se le encomienda.

Guadalajara 22 de Octubre de 1908.—El Alcalde Presidente, Gerónimo Vallejo.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1909, tendrá lugar la primera subasta el día 29 del actual, hora de diez á doce de la mañana, en la Casa consistorial y si resultase negativa, se celebrará la segunda el día 8 de Noviembre, á la misma hora y en indicado sitio, y si ésta fuese también negativa, tendrá lugar el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera subasta el día 16 y si ésta no diera resultado, se celebrará la segunda y en su caso la tercera los días 23 y 30 de dicho mes, en el mismo local y horas designadas, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aldeanueva de Guadalajara 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Julián Barrionuevo.

MAZUECOS

El día primero del próximo Noviembre, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1909, con arreglo á las disposiciones vigentes y bajo el tipo de 700 pesetas. Asimismo se arrienda en dicho local, y hora de las once, el arbitrio establecido sobre puestos públicos y matadero, bajo el tipo de 150 pesetas y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo; y caso de no resultar licitador en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 8 del mismo mes, en dicho local y horas, con la rebaja del 25 por 100.

Mazuecos 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, José Pérez.

HINOJOSA

No habiéndose tenido efecto las subastas intentadas para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos para 1909, este Ayuntamiento ha acordado intentar el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y aguardientes y alcoholes, bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 1.^o de Noviembre, y la segunda y tercera, en su caso, en los días 9 y 17 del mismo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial.

Hinojosa 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Ambrosio Navarrete.

ALIQUE

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 11 del actual, designó como

terreno ó cementerio para la inhumación de animales el sitio titulado Cerrillo de la Hoya marco, en este término municipal y á distancia de 500 metros de la población.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de este vecindario.

Alique 13 Octubre de 1908.—El Alcalde, Juan Ramos.

TARAGUDO

Para cubrir el déficit de 1.147'45 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, mas el premio de cobranza y partidas fallidas, la Junta municipal ha acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre paja y patatas, no destinado á la industria.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Taragudo 16 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Leonardo Sanz.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SIGUENZA

Don Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Benito Bravo Almenara, vecino de Negredo, por virtud de causa seguida en este Juzgado por el delito de caza furtiva, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

Muebles

- Dos asientos de pino, tasados en 1'50 pesetas.
- Una mesa pequeña, también de pino, en 1 id.
- Des cántaros de barro, en 1 id.
- Dos cazuelas de barro, en 2 id.
- Ocho pucheros de idem, en 2 id.
- Un almirez con su mano, en 4 id.
- Una silla, en 1'50 id.
- Un porrón y una jarra, en 1'25 id.
- Una sartén de hierro, en 2 id.
- Unas trébedes de hierro, en 1'50 id.
- Unas tenazas, en 0'75 id.
- Dos alcuizas de hoja de lata, en 1'25 id.
- Dos candiles de hierro, en 0'50 id.

Inmuebles

Una finca rústica en la cañada de El Cubillo, término de Negredo, de haber dos fanegas y seis celemines, que linda Saliente Tomás Aliaga y Maximino Serrano, Mediodía Jerónimo Aldeanueva, Poniente Juan Villamayor y Norte Loreto de Mingo, cuya finca está de leñas bajas de roble, tasada en 200 pesetas.

Otra en el mismo sitio y término, también de leñas bajas de roble, de haber diez celemines; linda S. Dionisio Almenara, M. Isidoro Guijarro, P. Benito Alvarez y N. el mismo, en 75 id.

Otra en la Pradera del Haza de Dios, del mismo término, también de leñas bajas, de haber seis celemines; linda S. cañada, M. Andrés de Mingo, P. Felipe Ruiz y N. el mismo, en 100 id.

Otra suerte de tierra en el Arroyo del Fraile, también de leñas, de haber unas dos fanegas; lindante á S. Felipe Ruiz, M. tierras de Torremocha, P. Domingo Ortega y N. camino, en 300 id.

Otra suerte de tierra en el Alto de las Cabañas, del propio término, como la anterior, de haber dos fanegas y seis celemines, también de leñas de roble; linda S. camino, M. Bernardo Arribas, P. Tomás Aliaga y N. Eleuterio Minguéz, en 304'75 id.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Negredo, señalándose para el de los muebles el día 26 del actual, á las once, y el de los inmuebles el día 12 de Noviembre, á igual hora;

advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta segunda subasta, y que para tomar parte en ella tendrán los licitadores que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y exhibir su cédula personal.

Dado en Sigüenza á 16 de Octubre de 1908.—Francisco de la Torre.—P. S. M.—Higinio Argüelles.

JUZGADO MUNICIPAL DE BERNINCHES

Don Manuel Lozano y Mozas, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Berninches.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado municipal en el día de hoy, á instancia de Pedro Martinez Gonzalez, de esta vecindad, contra Pedro de la Fuente, domiciliado en Peñalver, sobre reclamación de cuarenta y seis pesetas y ochenta y seis céntimos, ha recaído sentencia en rebeldía por la no comparecencia del demandado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al demandado Pedro de la Fuente, vecino de Peñalver, al pago de la cantidad de cuarenta y seis pesetas y ochenta y seis céntimos que reelama, más las costas y gastos de este juicio, las que hará efectivas en el término de quinto día, contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, bajo apercibimiento de apremio en caso de no verificarlo.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, la que se notificará al demandante, por la no comparecencia del demandado Pedro de la Fuente, en los Estrados del Juzgado, como litigante rebelde á los efectos de los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose además en el *Boletín oficial*, conforme al párrafo segundo del artículo 769 de dicha Ley. —El Juez municipal, Clemente Gonzalez. —Adjuntos, Cesáreo Alba.—Fermín Martinez.

Pronunciamento. Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Clemente Gonzalez y los adjuntos D. Cesáreo Alba y D. Fermín Martinez en Audiencia pública en el día de hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos ocho.—El Secretario habilitado, Manuel Lozano.

Notificación al demandante. —En la villa de Berninches á 17 de Octubre de 1908. —Yo el Secretario habilitado de este Juzgado, teniendo á mi presencia al demandante D. Pedro Martinez, le notifiqué en legal forma la sentencia que precede, dándole copia de la misma, que de ser así firma, de que certifico.—Pedro Martinez. —El Secretario habilitado, Manuel Lozano.

Otra en Estrados. —Seguidamente, y teniendo á mi presencia en la Sala Audiencia de este Juzgado á los testigos Valentin Martinez y Esteban Garcia, les notifiqué legalmente la anterior sentencia, fijando copia de la misma en el sitio de costumbre, y en prueba de ser así firman conmigo, de que certifico. —Valentin Martinez. —Esteban Garcia. —El Secretario habilitado, Manuel Lozano.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, con el fin de que ordene su inserción en el *Boletín oficial*, expido la presente, que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Juez, en Berninches á diez y siete de Octubre de mil novecientos ocho.—V.º B.º—El Juez municipal, Clemente Gonzalez. —Manuel Lozano.